



**Comisaría  
de la Policía**  
Guadalajara

**CEDHJ**  
Comisión Estatal  
de Derechos Humanos  
Jalisco



ACUERDO DE VINCULACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL DOCTOR EN DERECHO ALFONSO HERNÁNDEZ BARRÓN Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA CEDHJ", Y POR OTRA PARTE, LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA POR CONDUCTO DEL MAESTRO JUAN PABLO HERNANDEZ GONZALEZ, COMISARIO GENERAL DE LA POLICIA DE GUADALAJARA Y LICENCIADO CESAR HUGO CUEVAS JIMENEZ, COMISARIO DE LA DIVISIÓN DE CARRERA POLICIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LE DENOMINARÁ, "LA COMISARÍA", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARAN "LAS PARTES" Y SE RECONOCEN MÚTUAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA OBLIGAR A SUS RESPECTIVAS ENTIDADES Y SE SUJETAN REALIZARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y COMPROMISOS.

#### DECLARACIONES:

##### I.- DECLARA POR PARTE DE SU REPRESENTANTE "LA CEDHJ":

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3° de la Ley de LA CEDHJ Estatal de Derechos Humanos, "LA CEDHJ" es un organismo que tiene como finalidad esencial promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; así como la defensa, estudio y divulgación de los mismos;
2. En los términos del decreto de creación número 15,028 de fecha 22 de enero de 1993, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, "LA CEDHJ" cuenta con autonomía de gestión presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio;
3. Mediante decreto número 15031 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, se emitió la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, publicada en el periódico oficial *El Estado de Jalisco* el 23 de febrero de 1993;
4. El doctor en derecho Alfonso Hernández Barrón, fue elegido por el Pleno del Congreso del Estado como presidente de "LA CEDHJ", para el periodo comprendido del 2 de agosto de 2017 al 1° de agosto de 2022, mediante el acuerdo legislativo número 1345-LXI-17;
5. Conforme a lo dispuesto por los artículos 7, fracción XIV y 28 fracción I y XI de la Ley de LA CEDHJ Estatal de Derechos Humanos, ejerce la representación legal, lo que le faculta para celebrar el presente convenio de colaboración;
6. Para los efectos legales a que hubiere lugar con motivo de la suscripción del presente Acuerdo, se señala como domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 1616 de la calle Pedro Moreno, colonia Americana, código postal 44160, en Guadalajara, Jalisco;
7. Que es su deseo celebrar el presente acuerdo para transmitir y capacitar a los miembros del servicio público de "LA COMISARÍA" en materia de derechos humanos y así generar a la ciudadanía una cultura de paz y prevención; como mecanismos para generar una sociedad libre de violencia en la que prevalezca el orden, la legalidad y el respeto.

##### II.- DECLARA "LA COMISARÍA" a través de sus representantes manifiesta que:

1. Se encuentra facultado para suscribir el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el artículo 9 fracciones V, VI, XXXVI del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara;
2. Que es su deseo celebrar el presente acuerdo para transmitir y capacitar a sus integrantes en materia de derechos humanos y así generar a la ciudadanía una cultura de paz y prevención; como mecanismos para generar una sociedad libre de violencia en la que prevalezca el orden, la legalidad y el respeto;
3. Señala como domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín 3229 colonia Jardines de la Barranca C.P. 44729, Guadalajara, Jalisco.

##### III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en términos de su artículo primero, obligan al Estado Mexicano en su conjunto a promover, fomentar y garantizar el respeto a los derechos humanos, así como



observar tanto la misma constitución como los tratados internacionales en la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, razón por la cual "LAS PARTES" colaboran entre sí para promover la capacitación, difusión y la defensa de los derechos humanos,

2. Reconocen "LAS PARTES" que la defensa de los derechos humanos es una tarea que requiere la colaboración de todos los actores sociales y para prevenir y combatir las violaciones de estos derechos, en el ámbito de los tres niveles de gobierno, es necesario la suma de esfuerzos institucionales y la sociedad en conjunto por medio de programas de capacitación, prevención, difusión y protección a los derechos humanos;
3. Que expuesto lo anterior y enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad de sus objetivos en cuanto a la suscripción del presente documento, manifiestan su voluntad en aceptar los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en la ejecución del presente acuerdo, siempre y cuando, se cuente con los recursos necesarios para proporcionar la asistencia, servicios y cooperación materia del mismo, por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos que se establecen en los siguientes:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.- OBJETIVO.** La celebración del presente acuerdo de colaboración institucional, mediante el cual se establecen las bases y líneas específicas, a fin de realizar acciones debidamente coordinadas entre "LAS PARTES", para cumplir de manera conjunta actividades tendientes a la capacitación, la difusión de una cultura de promoción y respeto de los derechos humanos, dirigidas a las y los policías de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

**SEGUNDA.- ACTIVIDADES.** Para el cumplimiento del objeto de este instrumento las partes se comprometen a realizar, entre otras y de manera conjunta, las siguientes acciones:

- 1.- Diseñar actividades de capacitación y difusión para promover el respeto a los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el municipio de Guadalajara, tales actividades serán convocadas de manera expresa a miembros de instituciones públicas, en especial referencia a los miembros de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.
- 2.- Establecer y mantener permanente contacto con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales del municipio de Guadalajara, para que en función de su naturaleza y según el ámbito de su competencia, apoyen las medidas positivas y compensatorias para la prevención del delito, eliminar la discriminación y evitar las violaciones a los derechos humanos.
- 3.- Organizar actividades de capacitación y actualización dirigidas a miembros de la Comisaría de la Policía de Guadalajara a efecto de generar una reflexión y un cambio favorable en cuanto a los derechos humanos y la no discriminación, el respeto a la diversidad y el ejercicio de la tolerancia.
- 4.- "LA COMISARÍA" conforme al Artículo 9 fracción XII del Reglamento Interno y de Carrera Policial De La Comisaria de la Policia de Guadalajara designa como responsable para llevar a cabo las actividades del presente Acuerdo al titular de cada una de las áreas por las que se encuentra conformado, y a su vez "LA CEDHJ" designa como responsable de las actividades que le corresponden, a los titulares del Instituto de Derechos Humanos Francisco Tenamaxtli y la Secretaria Ejecutiva.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "LA COMISARÍA".** Para cumplir el objeto del presente acuerdo de colaboración "LA COMISARÍA" se compromete a realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- A) Colaborar con "LA CEDHJ" en los programas de promoción y difusión de derechos humanos en la medida de sus posibilidades y dentro de su campo de acción.
- B) Promover y difundir entre su personal los programas y actos organizados en colaboración con "LA CEDHJ".
- C) Brindar apoyo logístico y otros que se consideren necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico, cuando se trate de actividades organizadas de manera conjunta con "LA CEDHJ".
- D) Promover entre su personal y el público en general el respeto a los derechos humanos en el ámbito de sus labores.
- E) Establecer y mantener los mecanismos de intercambio de información en los términos que "LAS PARTES" lo determinen.



- F) Invitar a "LA CEDHJ" a los eventos que se realicen dirigidos a los diferentes sectores sociales, en materia de prevención del delito y proximidad social.
- G) Invitar a "LA CEDHJ" para acompañar a los elementos policiacos durante la realización de operativos especiales, dejando asentado que para tal actividad se deberán cumplir con las medidas de seguridad y protección hacia el representante de "LA CEDHJ".
- H) Brindar a "LA CEDHJ" información cuando así lo solicite, de personas que hayan sido detenidas sobre sus antecedentes en esta comisaría, de conformidad a las leyes de transparencia y acceso a la información.

**CUARTA. COMPROMISOS DE "LA CEDHJ".** Para la realización del objeto del presente acuerdo de colaboración, "LA CEDHJ" se compromete a realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- A) Promover, capacitar y difundir entre el personal de la Comisaría de la Policía de Guadalajara en la medida de sus posibilidades y conforme a los medios que tenga a su alcance, los programas y actos que sean organizados en relación a la importancia de los derechos humanos, según las fechas y horarios que acuerden previamente "LAS PARTES".
- B) Brindar apoyo logístico y otros que consideren necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuando se trate de actos organizados de manera conjunta con "LA COMISARÍA".
- C) Por conducto de el área correspondiente, designará expertos y especialistas en temas específicos para impartir diplomados, cursos, talleres y conferencias encaminados a promover, fomentar y garantizar el respeto a los derechos humanos, al personal que conforma "LA COMISARÍA".
- D) Proponer a las partes de ejecución de las acciones o medidas que consideren pertinentes para el mejor logro del objeto del presente convenio.
- E) Otorgar constancias de los cursos impartidos a los servidores públicos que integran "LA COMISARÍA".
- F) Acudir a los eventos que "LA COMISARÍA" realiza en conjunto con la ciudadanía, para asesorar a los ciudadanos en relación a la materia de Derechos Humanos.
- G) Realizar mesas de diálogo en relación a las quejas que se integran en contra de los Servidores Públicos de ésta Comisaría.

**QUINTA.- DE LA VIGENCIA.-** Acuerdan las partes que la vigencia del presente convenio de colaboración será a partir de la fecha de su firma y hasta el día 01 de agosto de 2022.

**SEXTA.- DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL.-** Las partes acuerdan en considerar información confidencial a toda aquella relación con las actividades propias de "LA COMISARÍA" a la que tenga acceso "LA CEDHJ" y viceversa, con motivo del presente acuerdo y que no tenga en carácter de pública.

**SEPTIMA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta y bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo cual ninguna de las partes se comprenderá como patrón sustituto.

**OCTAVA.- DE LA RESPONSABILIDAD LEGAL.-** Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto o controversia que se llegase a presentar por cuanto a la interpretación, su contenido, alcances, desarrollo, ejecución o incumplimiento, las partes buscarán resolverlos a través de sus titulares o representantes legales.

**NOVENA.- DE LA NULIDAD DE LOS COMPROMISOS.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, llegará a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este convenio.

**DECIMA.- DE LOS AVISOS O NOTIFICACIONES.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente acuerdo, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**DECIMA PRIMERA.- DE LA JURISDICCIÓN.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten, en caso de controversia, a la aplicación de los métodos alternos de solución de conflictos previstos y aplicables en la legislación local.



**Comisaría  
de la Policía**  
Guadalajara

**CEDHJ**  
Comisión Estatal  
de Derechos Humanos  
Jalisco



Las partes enteradas del contenido y alcance del presente instrumento, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por cuadruplicado en compañía de los testigos, en Guadalajara, Jalisco, el día 29 de noviembre de 2021.

POR "LA CEDHJ"

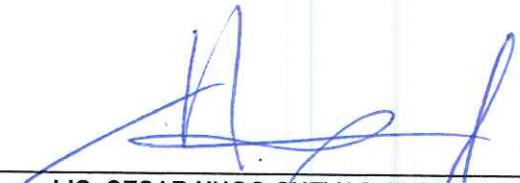


POR "LA COMISARÍA"



DR. ALFONSO HERNANDEZ BARRÓN  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS JALISCO (CEDHJ)

MTRO. JUAN PABLO HERNANDEZ GONZALEZ  
COMISARIO GENERAL

  
LIC. CESAR HUGO CUEVAS JIMENEZ  
COMISARIO DE LA DIVISION DE CARRERA POLICIAL

TESTIGOS

  
LIC. JORGE ARMANDO LOPEZ LANDEROS  
DESPACHO DEL COMISARIO GENERAL  
DE LA POLICIA DE GUADALAJARA

  
ABOGADA ROSA CLAUDIA MARTINEZ MORENO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN  
Y DESARROLLO HUMANO

